



Bogotá 4 de septiembre de 2020

Señor

José Andrés Romero Tarazona

Representante Legal Entidad Ejecutora FONDO DIAN y
Secretario Técnico Junta Administradora "FONDO DIAN"
E.S.D.

Referencia: Solicitud de Información Fondo Dian.

Cordial Saludo.

En ejercicio del "Derecho de Acceso a la Información Pública" establecido en la Ley Estatutaria 1712 del 6 de marzo de 2014, nos permitimos solicitar la siguiente información:

1. Copia en medio magnético del "Reglamento Operativo" definido entre la Dian como entidad ejecutora y la entidad fiduciaria y aprobado por la junta administradora del fondo DIAN para la modernización de la entidad. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 2.20.2. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, parte 20, adicionada por el artículo 1 de Decreto 1949 de 2019.
2. Informar a la fecha que tipo de recursos posee el Fondo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.20.4. del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
3. Relación de los planes y líneas estratégicas de inversión a presentar y postular a la Junta Administradora del fondo de conformidad con el Numeral 6 del artículo 2.20.8 del Decreto 1068 de 2015.
4. Presupuesto de los gastos de funcionamiento en que se tiene previsto va a incurrir la entidad como ejecutora del fondo en el resto del año y en el año próximo. Y en que gastos preoperacionales ha incurrido hasta la fecha.
5. Copia del Acta, sus anexos y todos los documentos aprobados en la primera sesión realizada por la Junta Administradora del Fondo DIAN.
6. Toda vez que los interrogantes planteados por nosotros en solicitud del 6 de julio no fueron respondidos, dándole alcance a dicho oficio, reiteramos nuestras preguntas, esperando que en esta ocasión se responda de fondo y, con toda claridad, las mismas, sin evadirlas:
 - 6.1 Cómo se distribuye por conceptos y valores los US\$7.212.223 adjudicados al ítem "Actualización del modelo de recursos humanos" y cuál el cronograma de utilización de dichos recursos, en el marco del programa de modernización.



6.2 En qué consiste, cómo se concreta, la “reingeniería del talento humano” que se anuncia y cómo debe entenderse la afirmación de que la misma va a priorizar el “desarrollo profesional”.

6.3 Explíquenos como se conciben la nueva manera de contratación y con todo el detalle posible cómo se concibe la promoción dentro de la misma, porque constituye una reingeniería respecto de lo que hay hoy y segundo, porque esa promoción que se dice habría será diferente a lo que está definido hoy en las normas vigentes para los trabajadores del Estado.

6.4 En qué consiste el aplicativo mediante el cual se va a “gestionar” tanto la “selección” de personal como los demás componentes de la Carrera que se supone administra la CNSC, en la evaluación del desempeño o de “los recursos humanos” ¿participan los evaluados? ¿Cómo lo hacen? ¿De qué manera los servidores con personal a cargo y de qué manera los que no tienen personal a cargo? ¿Qué características tiene dicho software o está pensado que tenga, cuándo arranca su desarrollo y cuándo se prevé que esté listo? ¿Cuánto vale y cuáles son los componentes de dicho costo?

6.5 Qué variables tendrá el mapa de perfiles de cada servidor? ¿Tienen alguna relación esas variables del mapa individual de perfiles con el movimiento en general? Si es así, ¿cuál es la relación? Y ¿cuál la relación con el nuevo modelo de promoción que se anuncia?

6.6 ¿La carga de trabajo va a depender de las competencias asignadas al perfil o al rol? ¿el potencial movimiento dentro de la entidad dependerá del perfil o del rol? ¿cómo se piensa que sea la asociación entre el movimiento, el perfil y el rol?

6.7 Qué hace diferente a la evaluación del desempeño planteada, en su concepción y en su método, respecto de la que ha venido rigiendo en la entidad. ¿Es que hoy no evalúa resultados? ¿Qué la va a hacer objetiva y destinada a la mejora continua del quehacer y no a convertirla de manera preferente en un mecanismo punitivo en donde se excluye el trabajo directo de cada servidor de ser el eje de la evaluación misma?

Quedamos a la espera de su oportuna respuesta.

Atentamente,


Luis Ramiro Torres Luquerna
Presidente Junta Directiva Nacional

Proyectaron: Víctor Emilio Peña Urrego
Mario German Rojas Pizarro
Secretarios Junta Directiva Bogotá